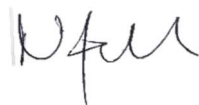


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2017-264** de **JORGE ELIECER FORERO MELO** contra **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 24 de febrero de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 21 de septiembre de 2022, que no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 28 de noviembre de 2019.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante, advirtiéndole que en segunda instancia se impusieron costas.

- | | |
|----------------------|--------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$2.200.000. |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$600.000. |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

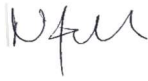


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

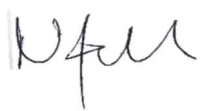
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 103 de fecha 26/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintidós (22) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-264, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del demandante **JORGE ELIÉCER FORERO MELO**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.200.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$600.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$2.800.000



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

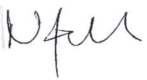
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 103 de fecha 26/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA